

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de San Luis Potosí y los municipios de Cárdenas, Ciudad Fernández, Ciudad Valles, Ebano, Matehuala, Rioverde, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamuín, Tamazunchale y Villa de la Paz de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, ING. JORGE VIRAMONTES ALDANA; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, C. P. JOEL AZUARA ROBLES Y LOS MUNICIPIOS DE CARDENAS, CIUDAD FERNANDEZ, CIUDAD VALLES, EBANO, MATEHUALA, RIOVERDE, SAN LUIS POTOSI, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, TAMUIN, TAMAZUNCHALE Y VILLA DE LA PAZ, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. JOSE LUIS MONTAÑO CHAVEZ, ING. JUAN PEDRO YAÑEZ CARVAJAL, C. P. ROMULO GARZA MARTINEZ, ING. CRISPIN ORDAZ TRUJILLO, VICTOR MANUEL MENDOZA RAMIREZ, ING. SERGIO GAMA DUFOUR, LIC. JORGE LOZANO ARMENGOL, JUAN MANUEL VELAZQUEZ GALARZA, ERNESTO ECHAVARRIA GALLEGOS, DR. FRANCISCO LEOPOLDO CORONEL HERVERT Y PROF. HECTOR RAUL MONCADA CHAVEZ; ASISTIDOS POR SUS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO Y PRIMEROS SINDICOS, RESPECTIVAMENTE CC. PROF. JORGE ALBERTO BARRAGAN IZAGUIRRE Y PROF. JUAN ALBERTO ALMAZAN CALDERON; LIC. GUILLERMO MENDIETA MENDEZ Y LIC. RANULFO SANCHEZ MARTINEZ; LIC. HUGO ARMANDO HERMOSILLO SAUCEDO Y LIC. MA. DE LOS ANGELES MOCTEZUMA GARCIA; PROF. JUAN ANTONIO CORDERO AGUILAR Y LIC. JENNY LUCERO ZUÑIGA BAÑUELOS; LIC. RAUL ORTEGA RODRIGUEZ Y LIC. JOSUE GUSTAVO IBARRA MORALES; LIC. RUBEN GONZALEZ JUAREZ Y LIC. MA. GRACIELA AMADOR BLANCO; LIC. FRANCISCO GONZALEZ MENDIZABAL Y LIC. MA. DEL ROCIO HERNANDEZ CRUZ; PROF Y LIC. JOSE LUIS NOYOLA MORALES Y LIC. SOCORRO ISAIAS SILVA TORRES; LIC. MARTHA ROSA SANTOS GONZALEZ Y LIC. YOLANDA FERRUSCA CEDILLO; PROF. BARTOLO RANGEL PEREZ Y LIC. ZENEN SANTANDER SANTOS; RAUL PALAFOX PEÑA Y RAUL MAGAÑA PEÑA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo

IV. El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social.

VI. El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa Hábitat. Conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2009, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008, el objetivo general de Hábitat es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, fortaleciendo y mejorando la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

VII. La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número OM/DGPP/410.20/1696/08, de fecha 19 de diciembre de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el presente año.

VIII. La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante oficio circular número 300/001/2009 de fecha 2 de enero de 2009, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2009.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24, 32 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 27, 28, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 1, 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre 2008 así como en lo previsto por los artículos 2, 13, 25, 31 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de San Luis Potosí; en los artículos 3, 6, 7, 8, 9 y 27 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, 31 inciso a), 70 fracción IV, 75 fracción VIII y 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 6, 17, 18, 19, 27 y 28 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y las aportaciones locales, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas.

Los Polígonos Hábitat son identificados por "LA SEDESOL", están integrados por zonas urbanas marginadas con alta concentración de hogares en situación de pobreza patrimonial y constituyen el ámbito de actuación del Programa Hábitat.

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la legislación federal y aplicable, las "REGLAS DE OPERACION" y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, así como los instrumentos técnicos que se derivan de estos dos últimos.

CAPITULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y POLIGONOS HABITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I denominado "Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados", el cual será suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. “LA SEDESOL” promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los Polígonos Hábitat seleccionados, tanto de instancias del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan apoyar a “LA SEDESOL” en la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II denominado “Subsidios Federales por Municipio”, el cual será suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION”, “EL ESTADO”, “LOS MUNICIPIOS” y las Delegaciones Federales de “LA SEDESOL” podrán constituirse como ejecutores del Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

OCTAVA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por “LA SEDESOL” a otros municipios del mismo Estado o a otras entidades federativas del país. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de “LA SEDESOL” al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y a “LOS MUNICIPIOS” que correspondan.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR “EL ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”

NOVENA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo III denominado “Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”, el cual será suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA. “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y en la legislación federal aplicable.

DECIMA PRIMERA. “EL ESTADO” Y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

- a) Aplicar los recursos del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, conforme a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION”.
- b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y en la legislación federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos locales asignados y ejercidos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”.

- f) En el caso de "LOS MUNICIPIOS", mantener la operación de los inmuebles apoyados por el Programa, destinados a la prestación de servicios sociales, para los fines acordados con "LA SEDESOL".
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado.
- h) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA SEGUNDA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en el numeral 3.7.1 de las "REGLAS DE OPERACION", así como otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDESOL", para que ésta realice visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA TERCERA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL" la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

- a) Actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Reportar trimestralmente a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluye, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados.
- c) Informar a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.
- d) Remitir a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.
- e) Comunicar oportunamente a la comunidad beneficiada, a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", así como a los gobiernos de la entidad federativa y del municipio, para que en los actos para la entrega recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.
- f) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el Informe de Cierre de Ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y debe coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

DECIMA CUARTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por "LA SEDESOL", que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

DECIMA QUINTA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA SEXTA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a apoyar a "LA SEDESOL" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable.

CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEPTIMA. Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido en el instrumento jurídico de coordinación que, en su caso, corresponda, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, "LA SEDESOL", después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente y del Ejecutor, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

En caso de que la Delegación de la "LA SEDESOL" detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, "LA SEDESOL" podrá suspender la ministración de recursos autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal. En caso de persistir la situación detectada, "LA SEDESOL" podrá cancelar los proyectos aprobados en 2009 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieren sido ministrados.

DECIMA OCTAVA. Los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada entidad federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte del Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y por los Presidentes Municipales.

DECIMA NOVENA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las Instancias Ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones del Programa Hábitat, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales, así como incluir los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templetas, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat deberán tener, al menos, el mismo tamaño que los logotipos de otras instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGESIMA. El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este instrumento y en lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en las "REGLAS DE OPERACION" y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados,
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

VIGESIMA SEGUNDA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversias, que se susciten en la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA TERCERA. Este Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve. El presente Acuerdo y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la Ciudad de San Luis Potosí, a los cinco días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman.**- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de San Luis Potosí, **Jorge Viramontes Aldana.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Coordinador General del COPLADE, **Joel Azuara Robles.**- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Cárdenas, **José Luis Montaña Chávez.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Cárdenas, **Jorge Alberto Barragán Izaguirre.**- Rúbrica.- El Primer Síndico del Ayuntamiento de Cárdenas, **Juan Alberto Almazán Calderón.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ciudad Fernández, **Juan Pedro Yáñez Carvajal.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, **Guillermo Mendieta Méndez.**- Rúbrica.- El Primer Síndico del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, **Ranulfo Sánchez Martínez.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ciudad Valles, **Rómulo Garza Martínez.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Ciudad Valles, **Hugo Armando Hermosillo Saucedo.**- Rúbrica.- La Primer Síndico del Ayuntamiento de Ciudad Valles, **Ma. de los Angeles Moctezuma García.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ebano, **Crispín Ordaz Trujillo.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Ebano, **Juan Antonio Cordero Aguilar.**- Rúbrica.- La Primer Síndico del Ayuntamiento de Ebano, **Jenny Lucero Zúñiga Bañuelos.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Matehuala, **Víctor Manuel Mendoza Ramírez.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Matehuala, **Raúl Ortega Rodríguez.**- Rúbrica.- El Primer Síndico del Ayuntamiento de Matehuala, **Josué Gustavo Ibarra Morales.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Rioverde, **Sergio Gama Dufour.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Rioverde, **Rubén González Juárez.**- Rúbrica.- La Primer Síndico del Ayuntamiento de Rioverde, **Ma. Graciela Amador Blanco.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Luis Potosí, **Jorge Lozano Armengol.**- Rúbrica.- El Secretario General del Ayuntamiento de San Luis Potosí, **Francisco González Mendizábal.**- Rúbrica.- La Primer Síndico del Ayuntamiento de San Luis Potosí, **Ma. del Rocío Hernández Cruz.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, **Juan Manuel Velázquez Galarza.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, **José Luis Noyola Morales.**- Rúbrica.- El Primer Síndico del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, **Socorro Isaías Silva Torres.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tamuín, **Ernesto Echavarría Gallegos.**- Rúbrica.- La Secretaria del Ayuntamiento de Tamuín, **Martha Rosa Santos González.**- Rúbrica.- La Primer Síndico del Ayuntamiento de Tamuín, **Yolanda Ferrusca Cedillo.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tamazunchale, **Francisco Leopoldo Coronel Hervert.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Tamazunchale, **Bartolo Rangel Pérez.**- Rúbrica.- El Primer Síndico del Ayuntamiento de Tamazunchale, **Zenen Santander Santos.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Villa de la Paz, **Héctor Raúl Moncada Chávez.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Villa de la Paz, **Raúl Palafox Peña.**- Rúbrica.- El Primer Síndico del Ayuntamiento de Villa de la Paz, **Raúl Magaña Peña.**- Rúbrica.

En las cláusulas Tercera, Quinta, Octava, Novena y Décima Octava

Dice:

... el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado...

Debe decir:

...El Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí...

Anexo I

“Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2009

“LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados,

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de los Polígonos
Cárdenas	Cárdenas	24902
Ciudad Fernández	Ciudad Fernández	24064, 24065, 24066, 24067, 24068
Ciudad Valles	Ciudad Valles	24041, 24042, 24043, 24044, 24045, 24046, 24047, 24048, 24049, 24050, 24051, 24052
Ebano	Ebano	24069, 24071, 24072, 24073
Matehuala	Matehuala	24053, 24054
Rioverde	Rioverde	24056, 24057, 24058, 24061, 24062
San Luis Potosí	San Luis Potosí	24016, 24028, 24101
Soledad de G. Sánchez	Soledad de G. Sánchez	24033, 24034, 24035, 24040
Tamuín	Tamuín	24905
Tamazunchale	Tamazunchale	24075, 24077, 24078, 24079, 24080
Villa de la Paz	Villa de la Paz	24901

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de San Luis Potosí, a los cinco días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de San Luis Potosí, **Jorge Viramontes Aldana**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Coordinador General del COPLADE, **Joel Azuara Robles**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Cárdenas, **José Luis Montañó Chávez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Cárdenas, **Jorge Alberto Barragán Izaguirre**.- Rúbrica.- El Primer Síndico del Ayuntamiento de Cárdenas, **Juan Alberto Almazán Calderón**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ciudad Fernández, **Juan Pedro Yáñez Carvajal**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, **Guillermo Mendieta Méndez**.- Rúbrica.- El Primer Síndico del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, **Ranulfo Sánchez Martínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ciudad Valles, **Rómulo Garza Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Ciudad Valles, **Hugo Armando Hermsillo Saucedo**.- Rúbrica.- La Primer Síndico del Ayuntamiento de Ciudad Valles, **Ma. de los Angeles Moctezuma García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ebano, **Crispín Ordaz Trujillo**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Ebano, **Juan Antonio Cordero Aguilar**.- Rúbrica.- La Primer Síndico del Ayuntamiento de Ebano, **Jenny Lucero Zúñiga Bañuelos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Matehuala, **Victor Manuel Mendoza Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Matehuala, **Raúl Ortega Rodríguez**.- Rúbrica.- El Primer Síndico del Ayuntamiento de Matehuala, **Josué Gustavo Ibarra Morales**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Rioverde, **Sergio Gama Dufour**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Rioverde, **Rubén González Juárez**.- Rúbrica.- La Primer Síndico del Ayuntamiento de Rioverde, **Ma. Graciela Amador Blanco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Luis Potosí, **Jorge Lozano Armengol**.- Rúbrica.- El Secretario General del Ayuntamiento de San Luis Potosí, **Francisco González Mendizábal**.- Rúbrica.- La Primer Síndico del Ayuntamiento de San Luis Potosí, **Ma. del Rocío Hernández Cruz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, **Juan Manuel Velázquez Galarza**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, **José Luis Noyola Morales**.- Rúbrica.- El Primer Síndico del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, **Socorro Isaías Silva Torres**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tamuín, **Ernesto Echavarría Gallegos**.- Rúbrica.- La Secretaria del Ayuntamiento de Tamuín, **Martha Rosa Santos González**.- Rúbrica.- La Primer Síndico del Ayuntamiento de Tamuín, **Yolanda Ferrusca Cedillo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tamazunchale, **Francisco Leopoldo Coronel Hervet**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Tamazunchale, **Bartolo Rangel Pérez**.- Rúbrica.- El Primer Síndico del Ayuntamiento de Tamazunchale, **Zenen Santander Santos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Villa de la Paz, **Héctor Raúl Moncada Chávez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Villa de la Paz, **Raúl Palafox Peña**.- Rúbrica.- El Primer Síndico del Ayuntamiento de Villa de la Paz, **Raúl Magaña Peña**.- Rúbrica.

Anexo II

"Subsidios Federales por Municipio"

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2009

"LA SEDESOL" aportará a "EL ESTADO" y, en su caso, por conducto de éste a "LOS MUNICIPIOS", subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de \$61,930,074.00 (sesenta y un millones, novecientos treinta mil, setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

Municipio	Subsidios aportados por "LA SEDESOL"
Cárdenas	2,120,069.00
Ciudad Fernández	8,052,000.00
Ciudad Valles	9,828,000.00
Ebano	4,866,000.00
Matehuala	4,806,000.00
Rioverde	9,450,000.00
San Luis Potosí	9,530,613.00
Soledad de Graciano Sánchez	6,800,000.00
Tamuín	1,902,646.00
Tamazunchale	4,044,746.00
Villa de la Paz	530,000.00
TOTALES	\$61,930,074.00

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de San Luis Potosí, a los cinco días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de San Luis Potosí, **Jorge Viramontes Aldana**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Coordinador General del COPLADE, **Joel Azuara Robles**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Cárdenas, **José Luis Montaña Chávez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Cárdenas, **Jorge Alberto Barragán Izaguirre**.- Rúbrica.- El Primer Síndico del Ayuntamiento de Cárdenas, **Juan Alberto Almazán Calderón**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ciudad Fernández, **Juan Pedro Yáñez Carvajal**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, **Guillermo Mendieta Méndez**.- Rúbrica.- El Primer Síndico del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, **Ranulfo Sánchez Martínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ciudad Valles, **Rómulo Garza Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Ciudad Valles, **Hugo Armando Hermsillo Saucedo**.- Rúbrica.- La Primer Síndico del Ayuntamiento de Ciudad Valles, **Ma. de los Angeles Moctezuma García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ebano, **Crispín Ordaz Trujillo**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Ebano, **Juan Antonio Cordero Aguilar**.- Rúbrica.- La Primer Síndico del Ayuntamiento de Ebano, **Jenny Lucero Zúñiga Bañuelos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Matehuala, **Victor Manuel Mendoza Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Matehuala, **Raúl Ortega Rodríguez**.- Rúbrica.- El Primer Síndico del Ayuntamiento de Matehuala, **Josué Gustavo Ibarra Morales**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Rioverde, **Sergio Gama Dufour**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Rioverde, **Rubén González Juárez**.- Rúbrica.- La Primer Síndico del Ayuntamiento de Rioverde, **Ma. Graciela Amador Blanco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Luis Potosí, **Jorge Lozano Armengol**.- Rúbrica.- El Secretario General del Ayuntamiento de San Luis Potosí, **Francisco González Mendizábal**.- Rúbrica.- La Primer Síndico del Ayuntamiento de San Luis Potosí, **Ma. del Rocío Hernández Cruz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, **Juan Manuel Velázquez Galarza**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, **José Luis Noyola Morales**.- Rúbrica.- El Primer Síndico del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, **Socorro Isaías Silva Torres**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tamuín, **Ernesto Echavarría Gallegos**.- Rúbrica.- La Secretaria del Ayuntamiento de Tamuín, **Martha Rosa Santos González**.- Rúbrica.- La Primer Síndico del Ayuntamiento de Tamuín, **Yolanda Ferrusca Cedillo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tamazunchale, **Francisco Leopoldo Coronel Hervert**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Tamazunchale, **Bartolo Rangel Pérez**.- Rúbrica.- El Primer Síndico del Ayuntamiento de Tamazunchale, **Zenen Santander Santos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Villa de la Paz, **Héctor Raúl Moncada Chávez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Villa de la Paz, **Raúl Palafox Peña**.- Rúbrica.- El Primer Síndico del Ayuntamiento de Villa de la Paz, **Raúl Magaña Peña**.- Rúbrica.

Anexo III

“Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2009

“EL ESTADO” y en su caso “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a su vez a aportar recursos al Programa Hábitat por la cantidad total de \$61,930,074.00, (sesenta y un millones, novecientos treinta mil, setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”	Total de recursos
Cárdenas	0	2,120,069.00	2,120,069.00
Ciudad Fernández	0	8,052,000.00	8,052,000.00
Ciudad Valles	0	9,828,000.00	9,828,000.00
Ebano	0	4,866,000.00	4,866,000.00
Matehuala	0	4,806,000.00	4,806,000.00
Rioverde	0	9,450,000.00	9,450,000.00
San Luis Potosí	0	9,530,613.00	9,530,613.00
Soledad de G. Sánchez	0	6,800,000.00	6,800,000.00
Tamuín	0	1,902,646.00	1,902,646.00
Tamazunchale	0	4,044,746.00	4,044,746.00
Villa de la Paz	530,000.00	0	530,000.00
TOTALES	530,000.00	61,400,074.00	61,930,074.00

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de San Luis Potosí, a los cinco días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de San Luis Potosí, **Jorge Viramontes Aldana**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Coordinador General del COPLADE, **Joel Azuara Robles**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Cárdenas, **José Luis Montaña Chávez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Cárdenas, **Jorge Alberto Barragán Izaguirre**.- Rúbrica.- El Primer Síndico del Ayuntamiento de Cárdenas, **Juan Alberto Almazán Calderón**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ciudad Fernández, **Juan Pedro Yáñez Carvajal**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, **Guillermo Mendieta Méndez**.- Rúbrica.- El Primer Síndico del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, **Ranulfo Sánchez Martínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ciudad Valles, **Rómulo Garza Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Ciudad Valles, **Hugo Armando Hermsillo Saucedo**.- Rúbrica.- La Primer Síndico del Ayuntamiento de Ciudad Valles, **Ma. de los Angeles Moctezuma García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ebano, **Crispín Ordaz Trujillo**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Ebano, **Juan Antonio Cordero Aguilar**.- Rúbrica.- La Primer Síndico del Ayuntamiento de Ebano, **Jenny Lucero Zúñiga Bañuelos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Matehuala, **Victor Manuel Mendoza Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Matehuala, **Raúl Ortega Rodríguez**.- Rúbrica.- El Primer Síndico del Ayuntamiento de Matehuala, **Josué Gustavo Ibarra Morales**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Rioverde, **Sergio Gama Dufour**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Rioverde, **Rubén González Juárez**.- Rúbrica.- La Primer Síndico del Ayuntamiento de Rioverde, **Ma. Graciela Amador Blanco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Luis Potosí, **Jorge Lozano Armengol**.- Rúbrica.- El Secretario General del Ayuntamiento de San Luis Potosí, **Francisco González Mendizábal**.- Rúbrica.- La Primer Síndico del Ayuntamiento de San Luis Potosí, **Ma. del Rocío Hernández Cruz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, **Juan Manuel Velázquez Galarza**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, **José Luis Noyola Morales**.- Rúbrica.- El Primer Síndico del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, **Socorro Isaías Silva Torres**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tamuín, **Ernesto Echavarría Gallegos**.- Rúbrica.- La Secretaria del Ayuntamiento de Tamuín, **Martha Rosa Santos González**.- Rúbrica.- La Primer Síndico del Ayuntamiento de Tamuín, **Yolanda Ferrusca Cedillo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tamazunchale, **Francisco Leopoldo Coronel Hervert**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Tamazunchale, **Bartolo Rangel Pérez**.- Rúbrica.- El Primer Síndico del Ayuntamiento de Tamazunchale, **Zenen Santander Santos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Villa de la Paz, **Héctor Raúl Moncada Chávez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Villa de la Paz, **Raúl Palafox Peña**.- Rúbrica.- El Primer Síndico del Ayuntamiento de Villa de la Paz, **Raúl Magaña Peña**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Sonora y los municipios de Agua Prieta, H. Caborca, Cajeme, Z.M. Empalme, Z.M. Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Navojoa, H. Nogales, Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado y Benito Juárez de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE SONORA, GUSTAVO ADOLFO DE UNANUE GALLA; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL LIC. CARLOS ESQUER RODRIGUEZ; Y LOS MUNICIPIOS DE AGUA PRIETA, H. CABORCA, CAJEME, Z.M. EMPALME, Z.M. GUAYMAS, HERMOSILLO, HUATABAMPO, NAVOJOA, H. NOGALES, PUERTO PEÑASCO, SAN LUIS RIO COLORADO Y BENITO JUAREZ, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS C.C. M.V.Z. JOSE ANTONIO CUADRAS GARCIA, DR. HERNAN MENDEZ OROS, C. ROBERTO ZARAGOZA FELIX, C. HECTOR SAMUEL RODRIGUEZ SANCHEZ, LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARAN GUTIERREZ, LIC. RAYMUNDO GARCIA DE LEON PEÑUÑURI, ING. CESAR BLEIZEFFER VEGA, PROF. JAVIER BARRON TORRES, LIC. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DABDOUB, ING. HERIBERTO RENTERIA SANCHEZ, LIC. HECTOR RUBEN ESPINO SANTANA, C.P.A. ERNESTO CORNEJO VALENZUELA Y LOS SECRETARIOS DE LOS H. AYUNTAMIENTOS LOS C.C., C. BAUDELIO VILDOSOLA TERAN, LIC. FRANCISCO HERRERA ALANIS, LIC. ALEJANDRO OLEA GUEREÑA, PROF. JOSE TRINIDAD FLORES MENDOZA, LIC. EDUARDO GAXIOLA MARQUEZ, LIC. ENRIQUE PALAFOX PAZ, PROF. GERARDO GAYTAN FOX, LIC. JOSE ABRAHAM MENDIVIL LOPEZ, LIC. HUMBERTO GARCIA GALLEGOS, LIC. HERIBERTO MORALES SOBARZO, LIC. CRISTIAN GILBERTO LARDIN APODACA, LIC. ANA MARIA BUJANDA TOVAR RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.

IV. El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social.

VI. El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa Hábitat. Conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2009, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008, el objetivo general de Hábitat es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, fortaleciendo y mejorando la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

VII. La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número OM/DGPP/410.20/01696/08, de fecha 19 de diciembre de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el presente año.

VIII. La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante oficio circular número 300/001/2009 de fecha 2 de enero de 2009, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2009.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24, 32 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 27, 28, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 1, 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre 2008, así como en lo previsto por los artículos 22 fracción IX y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 1, 2 y 25 fracción VI de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora; 1 fracción III, 35, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Sonora; 1, 2 fracción X, 6 y 7 fracción V y demás aplicables de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Sonora; 6 fracción II, 65 fracción V y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y las aportaciones locales, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas.

Los Polígonos Hábitat son identificados por "LA SEDESOL", están integrados por zonas urbanas marginadas con alta concentración de hogares en situación de pobreza patrimonial y constituyen el ámbito de actuación del Programa Hábitat.

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la legislación federal y aplicable, las "REGLAS DE OPERACION" y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, así como los instrumentos técnicos que se derivan de estos dos últimos.

CAPITULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y POLIGONOS HABITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I denominado "Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados", el cual será suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los Polígonos Hábitat seleccionados, tanto de instancias del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan apoyar a "LA SEDESOL" en la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II denominado "Subsidios Federales por Municipio", el cual será suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado y por los presidentes municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION", "EL ESTADO", "LOS MUNICIPIOS" y las delegaciones federales de "LA SEDESOL" podrán constituirse como ejecutores del Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

OCTAVA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por "LA SEDESOL" a otros municipios del mismo Estado o a otras entidades federativas del país. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de "LA SEDESOL" al Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado y a "LOS MUNICIPIOS" que correspondan.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR "EL ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"

NOVENA. "LOS MUNICIPIOS" y, en su caso, "EL ESTADO" se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION". Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo III denominado "Aportaciones de Recursos Locales por Municipio", el cual será suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado y por los presidentes municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA. "LA SEDESOL" se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, con la participación que corresponda a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS".
- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y en la legislación federal aplicable.

DECIMA PRIMERA. "LOS MUNICIPIOS" y, en su caso, "EL ESTADO" se comprometen a:

- a) Aplicar los recursos del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, conforme a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION".
- b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y en la legislación federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos locales asignados y ejercidos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION".
- f) En el caso de "LOS MUNICIPIOS" mantener la operación de los inmuebles apoyados por el Programa, destinados a la prestación de servicios sociales, para los fines acordados con "LA SEDESOL".
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado.
- h) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA SEGUNDA. "LOS MUNICIPIOS" y, en su caso, "EL ESTADO" cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en el numeral 3.7.1 de las "REGLAS DE OPERACION", así como otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDESOL", para que ésta realice visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA TERCERA. “LOS MUNICIPIOS” y, en su caso, “EL ESTADO” cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

- a) Actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Reportar trimestralmente a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluye, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados.
- c) Informar a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.
- d) Remitir a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.
- e) Comunicar oportunamente a la comunidad beneficiada, a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, así como a los gobiernos de la entidad federativa y del municipio, para que en los actos para la entrega recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.
- f) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el Informe de Cierre de Ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y debe coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

DECIMA CUARTA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

DECIMA QUINTA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA SEXTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable.

CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEPTIMA. Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido en el instrumento jurídico de coordinación que, en su caso, corresponda, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, “LA SEDESOL”, después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente y del Ejecutor, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

En caso de que la Delegación de la “LA SEDESOL” detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, “LA SEDESOL” podrá suspender la ministración de recursos autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal. En caso de persistir la situación detectada, “LA SEDESOL” podrá cancelar los proyectos aprobados en 2009 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieren sido ministrados.

DECIMA OCTAVA. Los anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada Entidad Federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte del Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado y por los presidentes municipales.

DECIMA NOVENA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones del Programa Hábitat, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales, así como incluir los logotipos de “LA SEDESOL”, de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas,

templetes, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat deberán tener, al menos, el mismo tamaño que los logotipos de otras instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGESIMA. El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este instrumento y en lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en las "REGLAS DE OPERACION" y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a "LOS MUNICIPIOS" y, en su caso, a "EL ESTADO" a fines distintos de los pactados.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

VIGESIMA SEGUNDA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversias que se susciten en la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA TERCERA. Este Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve. El presente Acuerdo y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares, en la ciudad de Hermosillo, a los tres días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, **Carlos Esquer Rodríguez.**- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Sonora, **Gustavo Adolfo de Unanue Galla.**- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Agua Prieta, **José Antonio Cuadras García.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Agua Prieta, **Baudelio Vildosola Terán.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de H. Caborca, **Hernán Méndez Oros.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de H. Caborca, **Francisco Herrera Alanís.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cajeme, **Roberto Zaragoza Félix.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Cajeme, **Alejandro Olea Guereña.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Z.M. Empalme, **Héctor Samuel Rodríguez Sánchez.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Z.M. Empalme, **José Trinidad Flores Mendoza.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Z.M. Guaymas, **Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Z.M. Guaymas, **Eduardo Gaxiola Márquez.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Hermosillo, **Raymundo García de León Peñuñuri.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Hermosillo, **Enrique Palafox Paz.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huatabampo, **César Bleizeffer Vega.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Huatabampo, **Gerardo Gaytán Fox.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Navojoa, **Javier Barrón Torres.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Navojoa, **José Abraham Mendivil López.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de H. Nogales, **Marco Antonio Martínez Dabdoub.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de H. Nogales, **Humberto García Gallegos.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Puerto Peñasco, **Heriberto Rentería Sánchez.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Puerto Peñasco, **Heriberto Morales Sobarzo.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Luis Río Colorado, **Héctor Rubén Espino Santana.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, **Cristian Gilberto Lardín Apodaca.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Benito Juárez, **Ernesto Cornejo Valenzuela.**- Rúbrica.- La Secretaria del Ayuntamiento de Benito Juárez, **Ana María Bujanda Tovar.**- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2009

“LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados.

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de los Polígonos
Agua Prieta	Agua Prieta	26070, 26071, 26069, 26068, 26067
H. Caborca	H. Caborca	26074
Obregón	Cajeme	26020, 26021, 26022, 26023, 26025, 26026, 26027
Z.M. Empalme	Z.M. Empalme	26028, 26030
Z.M. Guaymas	Z.M. Guaymas	26034, 26037, 26038, 326701
Hermosillo	Hermosillo	26082, 26001, 26005, 26006, 26011
Huatabampo	Huatabampo	26081
Navojoa	Navojoa	26058
H. Nogales	H. Nogales	26040, 26041, 26044, 26047
Puerto Peñasco	Puerto Peñasco	26077
San Luis Río C	San Luis Río C	26053
Villa Juárez	Benito Juárez	26901, 26902

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.”

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Hermosillo, a los tres días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, **Carlos Esquer Rodríguez**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Sonora, **Gustavo Adolfo de Unanue Galla**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Agua Prieta, **José Antonio Cuadras García**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Agua Prieta, **Baudelio Vildosola Terán**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de H. Caborca, **Hernán Méndez Oros**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de H. Caborca, **Francisco Herrera Alanís**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cajeme, **Roberto Zaragoza Félix**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Cajeme, **Alejandro Olea Guereña**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Z.M. Empalme, **Héctor Samuel Rodríguez Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Z.M. Empalme, **José Trinidad Flores Mendoza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Z.M. Guaymas, **Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Z.M. Guaymas, **Eduardo Gaxiola Márquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Hermosillo, **Raymundo García de León Peñuñuri**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Hermosillo, **Enrique Palafox Paz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huatabampo, **César Bleizeffer Vega**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Huatabampo, **Gerardo Gaytán Fox**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Navojoa, **Javier Barrón Torres**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Navojoa, **José Abraham Mendivil López**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de H. Nogales, **Marco Antonio Martínez Dabdoub**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de H. Nogales, **Humberto García Gallegos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Puerto Peñasco, **Heriberto Rentería Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Puerto Peñasco, **Heriberto Morales Sobarzo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Luis Río Colorado, **Héctor Rubén Espino Santana**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, **Cristian Gilberto Lardin Apodaca**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Benito Juárez, **Ernesto Cornejo Valenzuela**.- Rúbrica.- La Secretaria del Ayuntamiento de Benito Juárez, **Ana María Bujanda Tovar**.- Rúbrica.

Anexo II

“Subsidios Federales por Municipio”

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2009

“LA SEDESOL” aportará a “EL ESTADO” y, en su caso, por conducto de éste a “LOS MUNICIPIOS”, subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de \$63'183,710.00 (son: sesenta y tres millones, ciento ochenta y tres mil, setecientos diez pesos 00/100 M.N.)

Municipio	Subsidios aportados por “LA SEDESOL”
Agua Prieta	3'851,975.00
H. Caborca	4'792,797.00
Cajeme	6'457,577.00
Z.M. Empalme	2'510,471.00
Z.M. Guaymas	3'928,437.00
Hermosillo	12'712,107.00
Huatabampo	4'027,119.00
Navojoa	6'123,038.00
H. Nogales	12'396,133.00
Puerto Peñasco	1'139,056.00
San Luis Río Colorado	500,000.00
Benito Juárez	4'745,000.00
TOTALES	63'183,710.00

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.”

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Hermosillo, a los tres días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, **Carlos Esquer Rodríguez**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Sonora, **Gustavo Adolfo de Unanue Galla**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Agua Prieta, **José Antonio Cuadras García**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Agua Prieta, **Baudelio Vildosola Terán**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de H. Caborca, **Hernán Méndez Oros**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de H. Caborca, **Francisco Herrera Alanís**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cajeme, **Roberto Zaragoza Félix**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Cajeme, **Alejandro Olea Guereña**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Z.M. Empalme, **Héctor Samuel Rodríguez Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Z.M. Empalme, **José Trinidad Flores Mendoza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Z.M. Guaymas, **Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Z.M. Guaymas, **Eduardo Gaxiola Márquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Hermosillo, **Raymundo García de León Peñuñuri**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Hermosillo, **Enrique Palafox Paz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huatabampo, **César Bleizeffer Vega**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Huatabampo, **Gerardo Gaytán Fox**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Navojoa, **Javier Barrón Torres**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Navojoa, **José Abraham Mendivil López**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de H. Nogales, **Marco Antonio Martínez Dabdoub**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de H. Nogales, **Humberto García Gallegos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Puerto Peñasco, **Heriberto Rentería Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Puerto Peñasco, **Heriberto Morales Sobarzo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Luis Río Colorado, **Héctor Rubén Espino Santana**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, **Cristian Gilberto Lardin Apodaca**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Benito Juárez, **Ernesto Cornejo Valenzuela**.- Rúbrica.- La Secretaria del Ayuntamiento de Benito Juárez, **Ana María Bujanda Tovar**.- Rúbrica.

Anexo III

“Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2009

“LOS MUNICIPIOS” y, en su caso, “EL ESTADO” se comprometen a su vez a aportar recursos al Programa Hábitat por la cantidad total de \$63'183,710.00 (son: sesenta y tres millones, ciento ochenta y tres mil, setecientos diez pesos 00/100 M.N.)

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”	Total de recursos
Agua Prieta	0.00	3'851,975.00	3'851,975.00
Caborca	0.00	4'792,797.00	4'792,797.00
Cajeme	0.00	6'457,577.00	6'457,577.00
Empalme	0.00	2'510,471.00	2'510,471.00
Guaymas	0.00	3'928,437.00	3'928,437.00
Hermosillo	0.00	12'712,107.00	12'712,107.00
Huatabampo	0.00	4'027,119.00	4'027,119.00
Navojoa	0.00	6'123,038.00	6'123,038.00
Nogales	0.00	12'396,133.00	12'396,133.00
Puerto Peñasco	0.00	1'139,056.00	1'139,056.00
San Luis Río Colorado	0.00	500,000.00	500,000.00
Benito Juárez	0.00	4'745,000.00	4'745,000.00
TOTALES	0.00	63'183,710.00	63'183,710.00

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.”

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Hermosillo, a los tres días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, **Carlos Esquer Rodríguez**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Sonora, **Gustavo Adolfo de Unanue Galla**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Agua Prieta, **José Antonio Cuadras García**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Agua Prieta, **Baudelio Vildosola Terán**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de H. Caborca, **Hernán Méndez Oros**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de H. Caborca, **Francisco Herrera Alanís**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cajeme, **Roberto Zaragoza Félix**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Cajeme, **Alejandro Olea Guereña**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Z.M. Empalme, **Héctor Samuel Rodríguez Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Z.M. Empalme, **José Trinidad Flores Mendoza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Z.M. Guaymas, **Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Z.M. Guaymas, **Eduardo Gaxiola Márquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Hermosillo, **Raymundo García de León Peñuñuri**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Hermosillo, **Enrique Palafox Paz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huatabampo, **César Bleizeffer Vega**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Huatabampo, **Gerardo Gaytán Fox**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Navojoa, **Javier Barrón Torres**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Navojoa, **José Abraham Mendivil López**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de H. Nogales, **Marco Antonio Martínez Dabdoub**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de H. Nogales, **Humberto García Gallegos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Puerto Peñasco, **Heriberto Rentería Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Puerto Peñasco, **Heriberto Morales Sobarzo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Luis Río Colorado, **Héctor Rubén Espino Santana**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, **Cristian Gilberto Lardin Apodaca**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Benito Juárez, **Ernesto Cornejo Valenzuela**.- Rúbrica.- La Secretaria del Ayuntamiento de Benito Juárez, **Ana María Bujanda Tovar**.- Rúbrica.